



Resolución Ministerial

Lima, 07 SET. 2015

N° 190-2015-MIDIS

VISTOS:

La comunicación de fecha 1 de septiembre de 2015, cursada por el Banco Mundial; el Memorando N° 429-2015-MIDIS/VMPS, emitido por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; y el Informe N° 317-2015-MIDIS/SG/OGCAI, emitido por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 317-2015-MIDIS/SG/OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales comunica la invitación cursada por el Banco Mundial al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para que participe en el Foro Mundial sobre Programas de Protección Social Sensibles a la Nutrición, que se llevará a cabo el 10 y 11 de septiembre de 2015, en la ciudad de Moscú, Federación de Rusia;

Que, de acuerdo a lo señalado en los citados documentos, el mencionado evento internacional tiene como objetivos propuestos: (i) apoyar los esfuerzos de los países del orbe en la construcción de compromisos para diseñar, establecer, gestionar y ampliar los programas de protección social sensibles a la nutrición; (ii) difundir las mejores políticas y prácticas con enfoques innovadores, (iii) mejorar el acceso al conocimiento y crear conciencia respecto a la protección social; (iv) facilitar la cooperación internacional y el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas; y (v) mejorar la coordinación y la cooperación entre los actores del desarrollo;

Que, al respecto, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, en este contexto, atendiendo a que la temática que se desarrollará en el Foro Mundial sobre Programas de Protección Social Sensibles a la Nutrición se encuentra relacionada con los objetivos y competencias del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, resulta de interés institucional autorizar la participación del señor José Luis Villalobos Castillo, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el citado evento;

Que, el mencionado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público pues serán asumidos por los organizadores del evento, de acuerdo con lo indicado en el Informe N° 317-2015-MIDIS/SG/OGCAI, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales;

Que, en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario encargar la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en tanto dure la ausencia de su titular;



Que, de otra parte, atendiendo a que mediante Resolución Ministerial N° 123-2015-MIDIS, se encargó al señor José Luis Villalobos Castillo las funciones de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, se estima pertinente dar por concluido el referido encargo y, a efectos de asegurar el adecuado desempeño del programa, encargar las funciones del aludido cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatorias; así como por la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor José Luis Villalobos Castillo, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", a la ciudad de Moscú, Federación de Rusia, del 8 al 12 de septiembre de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

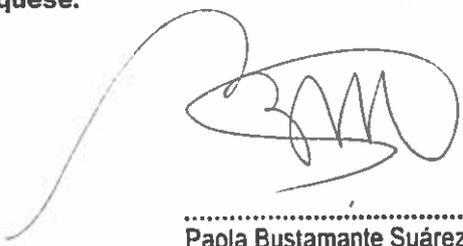
Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución deberá presentar, ante el titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el referido viaje.

Artículo 4.- Encargar, a partir del 8 de septiembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" al señor Cristian Santiago Contreras Krumbach, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia de su titular.

Artículo 5.- Dar por concluida, a partir del 8 de septiembre de 2015, la encargatura del señor José Luis Villalobos Castillo como Director Ejecutivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 6.- Encargar, a partir del 8 de septiembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS a la señora Natalye Zúñiga Caparó, en adición a sus funciones y en tanto se designe a su titular.

Regístrese y comuníquese.



.....
Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

